



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

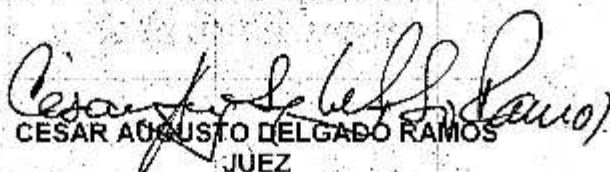
Ibagué, catorce (14) de enero de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2014-301
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ANA LUCIA AMARILES BARRETO
Demandado: MUNICIPIO DE GUAMO.

A folios 344 del expediente, obra renuncia de poder presentada por la Dra. Diana Lucero Sánchez Barrera, en su condición de apoderada del Municipio del Guamo dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se acepta la mencionada renuncia y no se ordenará oficiar a la entidad, por cuanto en aplicación a lo ordenado en el artículo 76 párrafo 4 del C.G.P., ésta ya fue informada de la no continuidad de la labor de la Dra. Sánchez¹.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Fls. 345

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatollma
Ibagué